

JUEVES, 10 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 28

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2011-1536 *Notificación de expediente de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes.N.R.S. 286.*

Por Resolución de la Alcaldía, al amparo de lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 del Instituto Nacional de Estadística y la Dirección General de la Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años, se ha procedido a acordar la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas que a continuación se relacionan:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>FECHA DE CADUCIDAD</u>
NINA JURAVLIOV	30-09-2010
GABRIELA JURAVLIOV	30-09-2010
ALIONA BABINA	20-10-2010
SVETLANA BABINA	20-10-2010
VALDIRENE DE SOUSA BABONA	24-10-2010
NADIA BURGOS DUARTE	14-10-2010
MARINA BEREZINA	14-10-2010
ALEXEY BEREZIN	16-10-2010
EMILIO DUARTE LARRAMENDI	03-11-2010
WEIFENG ZHU	21-11-2010
OSCAR RENE ESPINOLA PARRA	28-11-2010
MIDEY SABORIO ARROYO	10-12-2010
KHADIJA DLIMA	29-12-2010
TARIK KASSID	07-01-2011
ABDELHAKIM BAMI	23-01-2011
NADIA BAMI	23-01-2011
TIEFENG CHEN	27-01-2011
JOEL ANDRES DUARTE CASCO	26-01-2011
SALAH EL ARCHI	23-01-2011
CHERKI MOMEN	26-01-2011

El acto en el que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo puede Vd. interponer los siguientes recursos:

1.- De reposición: Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/1999 de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución (artículo 116 y 117 de la Ley 4/99).

2.- Contencioso-Administrativo: Ante el Juzgado de Contencioso Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la Resolución expresa del recurso potestativo de resolución no se notificará Resolución expresa en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en el que se produzca el acto presunto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

CVE-2011-1536

JUEVES, 10 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 28

3.- Cualquier otro que estime procedente (artículo 58.2 Ley 4/1999).

Los Corrales de Buelna, 1 de febrero de 2011.

La alcaldesa,

M^a Mercedes Toribio Ruiz.

2011/1536

CVE-2011-1536